

Constancia: Manizales, 05 de marzo de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a COLPENSIONES para que suministre correo electrónico de la demandada.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

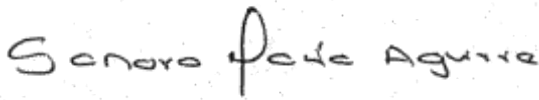
RADICADO	170014003001 2020 0037300
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD SUMINISTRAR CORREO ELECTRÓNICO DE LA DEMANDADA

Teniendo en cuenta que la citación remitida para notificar a la demandada BEATRIZ CASTILLO FRANCO, fue devuelta por traslado de residencia, se ordena REQUERIR a COLPENSIONES y a LA GOBERNACION DE CALDAS, para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva suministrar a este Despacho lugar de domicilio y dirección electrónica de la demandada BEATRIZ CASTILLO FRANCO (C.C. 24.288.537), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficios y remítanse por la parte demandante a dichas entidades.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:



SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 040 fijado el 8 de marzo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82fca57b1b2537c515d8c239af7b9c8ae6e954a22c3fc8d64ae915f929
a3e1ca**

Documento generado en 05/03/2021 05:04:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>